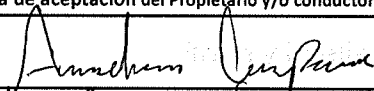
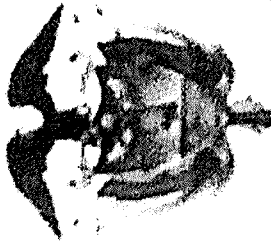
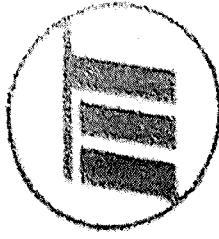


SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA					OPERACIÓN	
CATEGORIA		TRANSPORTE DE CARGA			Ovala Masivo	
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO						
Nombre Responsable		Jhon Anderson Calera Delgadillo			Telefono: 3104960473	
Nombres del Propietario		Jhon Anderson Calera Delgadillo			RUT #	
Documento de identidad		1.193.271.417		Teléfonos		3104900473
Dirección Residencia		Cl 26A SUR #14-35		E-mail		JhonCalera1193@gmail.com
Datos del Vehículo	Placa	Marca:	Modelo año:		2024	
	Tipo: Pax /Carga	Capac. Kg	Cilindraje:		2771	
		Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT		28249885	SURA		31 01 25	
TECNOMECANICA						
INVIMA						
FUMIGACION						
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS						
Nombres Conductor 1		Jhon Geyler Cebalero		Teléfonos		CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad		1.023.015.110		3103067761		
Licencia de Conducción		1.023.015.110		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Santitas		Colmena				
Dirección Residencia		Cra 7D Este #108A-57 Sur		E-mail		JhongeyCebalero@gmail.com
Referencia amigo(a):		Sonra JINIGAS		Teléfono		3204919185
Referencia Familiar		Vicky Cebalero		Teléfono		3124186095
Referencia Familiar		Kissy Cebalero		Teléfono		3104792624
Nombres Conductor 2						
Documento de identidad				Teléfonos		
Licencia de Conducción				Vencimiento		
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia				E-mail		
Referencia Familiar				Teléfono		
Referencia amigo(a)				Teléfono		
Referencia amigo(a)				Teléfono		
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.						
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.						
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo				Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
						
En Bogotá, D.C. a los 23 del mes de mayo de 2024				En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031010723

Libertad y Orden

PLACA
NHP664

MARCA
JMC

LÍNEA
JX1044TC6

MODELO
2024

CILINDRADA CC
2.771

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
FURGON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
2420

NÚMERO DE MOTOR
JX493ZLQ6A-P3015527

REG
N

VIN

LEFYEDC28RHN00884

NÚMERO DE SERIE
200000

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
LEFYEDC28RHN00884

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CAPERA DELGADILLO JHON ANDERSON

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1193211417

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

121

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT. PUERTAS

882023000102671

I 09/11/2023 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO S.A. BIC

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. ITO.

FECHA VENCIMIENTO

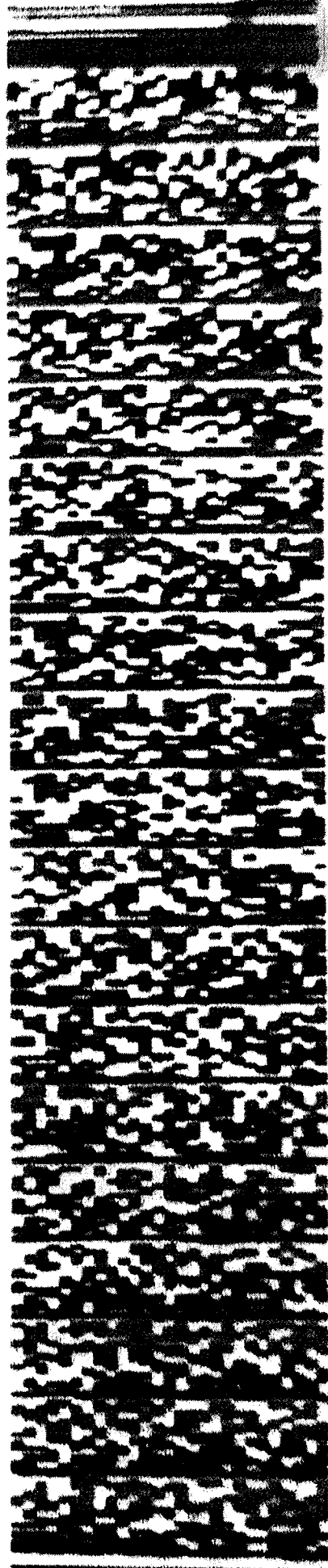
01/02/2024

01/02/2024

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE
MOSQUERA**

FORMA DE PAGO: PAGO EN EFECTIVO
MONTANTO: \$ 1.000.000,00
FECHA DE PAGO: 01/02/2024
LUGAR DE PAGO: OFICINA DE TRÁNSITO



LT03007277123



		HOJA DE VIDA VEHICULOS PROPIOS		GALO-PCAMV-FM-01	
VERSION 02		6/08/2014		Página 1 de 1	

PLACA:	LINEA:	TIPO:	MARCA:	COLOR:
NHP-664	JX1044TC6	FURGON	JMC	BLANCO
No CHASIS:	CILINDRAJE	NÚMERO DE MOTOR	USO DEL VEHICULO:	
LEFYEDC28RHN00884	2.771	JX493ZLQ6A-P3015527	CARGA	

Tipo de Combustible:	Gasolina ☐	GLP ☐	ACPM ☐
-----------------------------	-----------------------------------	------------------------------	-------------------------------

SOAT FECHA DE VENCIMIENTO:	REVISION TECNICOMECANICA FECHA DE VENCIMIENTO:	No. LICENCIA DE TRANSITO
31/01/2025	31/01/2026	10031010723

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGURO CONTRA TODO RIESGO
--	----------------------------------

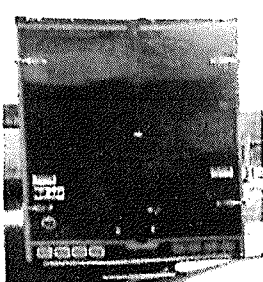
DIRECCION - TRASMISIÓN - SUSPENSIÓN				
Tipo de dirección:	Tipo de transmisión:	Numero de velocidades:	Tipo de Rodamientos:	nsión delantera:
HIDRAULICA	MECANICA	5	NORMAL	CON AMORTIGUADOR
Suspensión trasera:	Número llantas:	Dimensión de Rines:	Material de rines:	
CON HOJAS	4	RIN 17	ALUMINIO	

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	Tipo de frenos traseros:
DISCO	BANDA

CARROCERIA		
Numero de Serie:	Número de ventanas:	Capacidad de carga y/o pasajeros:
44444	2	2420

RELACIÓN DE CONDUCTORES ASIGNADOS		
Nombre	Número de Licencia de Conducción	Entregado el día
JHON ANDERSON CAPERA DELGADILLO	1193211417	15/05/2023
JHON GEYLER CABALLERO ECHEVERRY	1023015110	15/05/2023

RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS				
FECHA DEL SERVICIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES Y DETALLES	Factura	
			No.	Valor

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL VEHICULO		
DELANTERO	LATERAL	TRASERO
		

SOAT

FECHA DE EMISIÓN: 2024 01 31
VIGENCIA: 2024 02 01
HASTA: 2025 01 31



ASGUARADORA

Sura
890.903.407 - 9

NÚM. DE PÓLIZA	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CÉDULA/SECTOR	MODELO
38249885	NHP664	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2771	2024
PAISAJES	PAISAJES	CARRERAS			
3	JMC	LÍNEA VEHICULO		JX1044TC6	
NÚM. MOTOR	NÚM. CHASIS ó NÚM. SERIE	NÚM. VIN	CAPACIDAD TOL.		
JX493ZLQ6AP3015527	LEFYEDC28RHN00884	LEFYEDC28RHN00884	2.4		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NÚM. DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUBAS RESIDENCIA TOMADOR
JHON ANDERSON CAPERA DELGADILLO			CEDULA	1193211417	
CÓDIGO DE ASGUARADORA	CÓD. BUCRESAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NÚM. POLICIALES	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318	2614	22986			

TASA	PRESTA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RUMT	AMAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
310	\$ 636,000	\$ 330,700	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR \$ 968,800				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Andrés G. G. G.

FIRMA AUTORIZADA

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUMT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cubre ante la aseguradora o la ADPES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para prevenir la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de empresas:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se constatare la existencia de duplicidad de seguros y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de la prestación de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos o actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Tipos de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2023.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



VIN短码:
RHNO0884

承运单位:

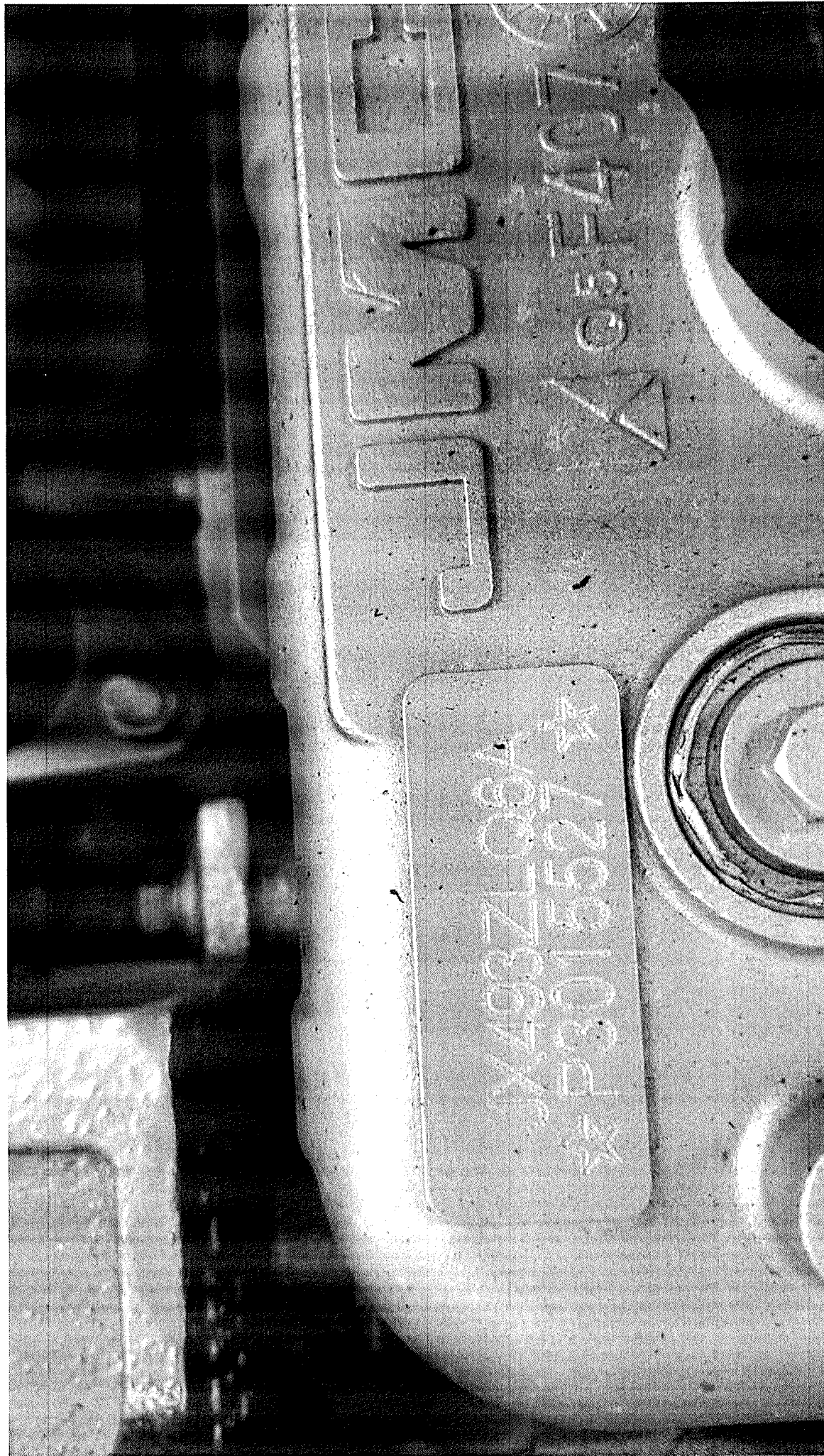
发动机号:
P3015527

城市:

体内外:
02

MNI-9F464-AE
SX010111-00
2023 02 21 0015

LM6-50134-AA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.193.211.417
APELLIDOS
CAPERA DELGADILLO

NOMBRES
JHON ANDERSON

FIRMA

Anderson Capera

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-2001

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+

ESTATURA G.S. RH

19-NOV-2019 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

IMPORTE DERECHO



M

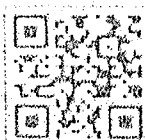
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

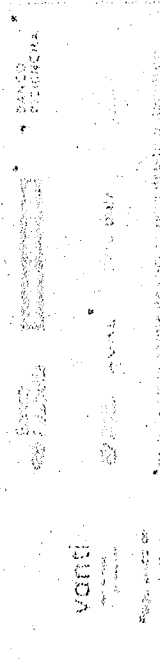
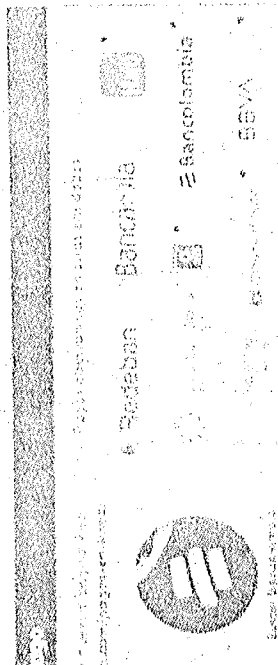
JUAN CARLOS GALINDO VALDE



		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 14966857119		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 9 3 2 1 1 4 1 7		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión Ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 9 3 2 1 1 4 1 7	
27. Fecha expedición 2 0 1 9, 1 1, 1 9		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1		31. Primer apellido CAPERA		32. Segundo apellido DELGADILLO	
33. Primer nombre JHON		34. Otros nombres ANDERSON		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA 1 6 9	
39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1		41. Dirección principal CL 26 A # 14 45 SUR	
42. Correo electrónico nanyste2007@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 4 9 0 0 4 7 3	
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN			
46. Código 8 2 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9, 1 1, 0 1		48. Código 4 9 2 3	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3, 1 2, 1 1		50. Código 1 2		51. Código 52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 8					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales a 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 12 - 11 / 10 : 31: 25	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada: 984. Nombre CAPERA DELGADILLO JHON ANDERSON 985. Cargo CONTRIBUYENTE		

[illegible]

100



100-443887-100

[illegible]

21869019 61069877

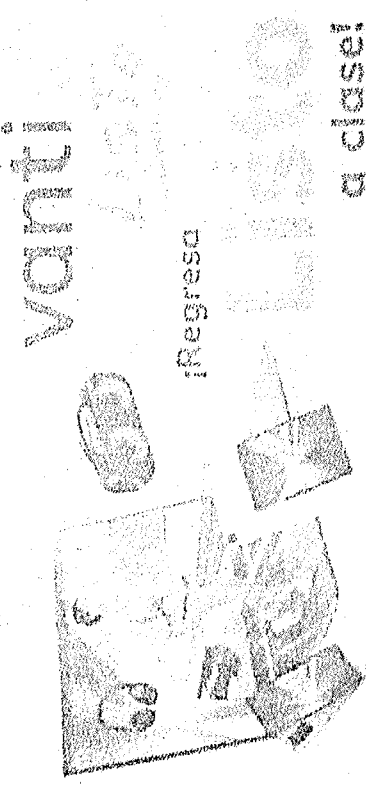
Continued on next page

[illegible]

200

buon

11



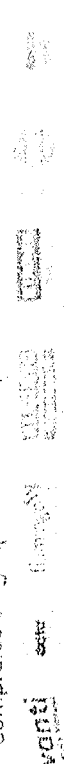
10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532

01
03
05
07
09

Comprando tu computador, tablet o celular con el cupo Vanti Listo que ya tienes aprobado.

PAGEOPRINTZ ÖVNINGAR I ÖKONOMI

— ¿cómo se las en grupo con y en grupos de los



Ammonium phosphate is a nitrogenous fertilizer. It is used in the manufacture of explosives and in the production of phosphoric acid. It is also used in the manufacture of glass, ceramics, and other products. It is a white, crystalline solid that is soluble in water. It is used in the manufacture of fertilizers, explosives, and other products. It is a white, crystalline solid that is soluble in water. It is used in the manufacture of fertilizers, explosives, and other products.

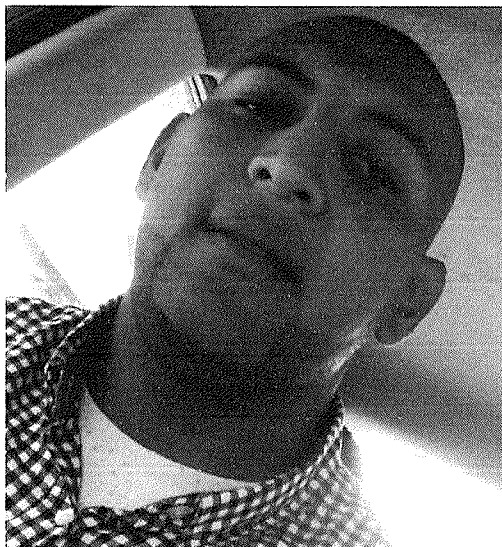
[illegible]

13414151617181920212223242526272829303132333435363738394041424344454647484950515253545556575859606162636465666768697071727374757677787980818283848586878889909192939495969798991001011021031041051061071081091101111121131141151161171181191201211221231241251261271281291301311321331341351361371381391401411421431441451461471481491501511521531541551561571581591601611621631641651661671681691701711721731741751761771781791801811821831841851861871881891901911921931941951961971981992002012022032042052062072082092102112122132142152162172182192202212222232242252262272282292302312322332342352362372382392402412422432442452462472482492502512522532542552562572582592602612622632642652662672682692702712722732742752762772782792802812822832842852862872882892902912922932942952962972982993003013023033043053063073083093103113123133143153163173183193203213223233243253263273283293303313323333343353363373383393403413423433443453463473483493503513523533543553563573583593603613623633643653663673683693703713723733743753763773783793803813823833843853863873883893903913923933943953963973983994004014024034044054064074084094104114124134144154164174184194204214224234244254264274284294304314324334344354364374384394404414424434444454464474484494504514524534544554564574584594604614624634644654664674684694704714724734744754764774784794804814824834844854864874884894904914924934944954964974984995005015025035045055065075085095105115125135145155165175185195205215225235245255265275285295305315325335345355365375385395405415425435445455465475485495505515525535545555565575585595605615625635645655665675685695705715725735745755765775785795805815825835845855865875885895905915925935945955965975985996006016026036046056066076086096106116126136146156166176186196206216226236246256266276286296306316326336346356366376386396406416426436446456466476486496506516526536546556566576586596606616626636646656666676686696706716726736746756766776786796806816826836846856866876886896906916926936946956966976986997007017027037047057067077087097107117127137147157167177187197207217227237247257267277287297307317327337347357367377387397407417427437447457467477487497507517527537547557567577587597607617627637647657667677687697707717727737747757767777787797807817827837847857867877887897907917927937947957967977987998008018028038048058068078088098108118128138148158168178188198208218228238248258268278288298308318328338348358368378388398408418428438448458468478488498508518528538548558568578588598608618628638648658668678688698708718728738748758768778788798808818828838848858868878888898908918928938948958968978988999009019029039049059069079089099109119129139149159169179189199209219229239249259269279289299309319329339349359369379389399409419429439449459469479489499509519529539549559569579589599609619629639649659669679689699709719729739749759769779789799809819829839849859869879889899909919929939949959969979989991000100110021003100410051006100710081009101010111012101310141015101610171018101910201021102210231024102510261027102810291030103110321033103410351036103710381039104010411042104310441045104610471048104910501051105210531054105510561057105810591060106110621063106410651066106710681069107010711072107310741075107610771078107910801081108210831084108510861087108810891090109110921093109410951096109710981099110011011102110311041105110611071108110911101111111211131114111511161117111811191120112111221123112411251126112711281129113011311132113311341135113611371138113911401141114211431144114511461147114811491150115111521153115411551156115711581159116011611162116311641165116611671168116911701171117211731174117511761177117811791180118111821183118411851186118711881189119011911192119311941195119611971198119912001201120212031204120512061207120812091210121112121213121412151216121712181219122012211222122312241225122612271228122912301231123212331234123512361237123812391240124112421243124412451246124712481249125012511252125312541255125612571258125912601261126212631264126512661267126812691270127112721273127412751276127712781279128012811282128312841285128612871288128912901291129212931294129512961297129812991300130113021303130

24 horas Móvil y fijo

[illegible]

1. 凡在本市行政区域内，凡具有本市户籍，年满18周岁，具有完全民事行为能力，且无不良信用记录，均可申请成为志愿者。



JHON GEYLER CABALLERO ECHEVERRY
CRA. 7D ESTE No. 108A - 52 SUR
TELEFONO: 3103067761 - 3124186095
jhongeylercaballero@gmail.com

DATOS PERSONALES

Lugar de Nacimiento: Bogotá - Cundinamarca
Fecha de Nacimiento: 21 de agosto de 1996
Estado Civil: Unión Libre
Cédula de Ciudadanía: 1.023.015.110

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller Académico: **Colegio Ciudad de Villavicencio**
Bogotá - Cundinamarca
203

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, dinámica, con aspiraciones, deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

EXPERIENCIA LABORAL

- **ASESORES PROFESIONALES SNJ SAS**

Mensajero

Jefe Inmediato: Sandra Nayive Vanegas

Teléfono: 3214287938

Junio de 2020 – diciembre de 2022

- **FABIO ANDRES VILLALVA**

Conductor de taxi

Jefe Inmediato: Fabio Andrés Villalva

Teléfono: 3203224554

2017 - 2019

REFERENCIAS FAMILIARES Y PERSONALES

VICKY ESTELLA CABALLERO

Independiente

Tel.: 3124186095

KISSY HELENA CABALLERO

Empleada

Tel. 3104792624

SONIA VANEGAS

Contadora

Tel.: 3206205768

JHON GEYLER CABALLERO ECHEVERRY

CC: 1.023.015.110

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.023.015.110

CABALLERO ECHEVERRY

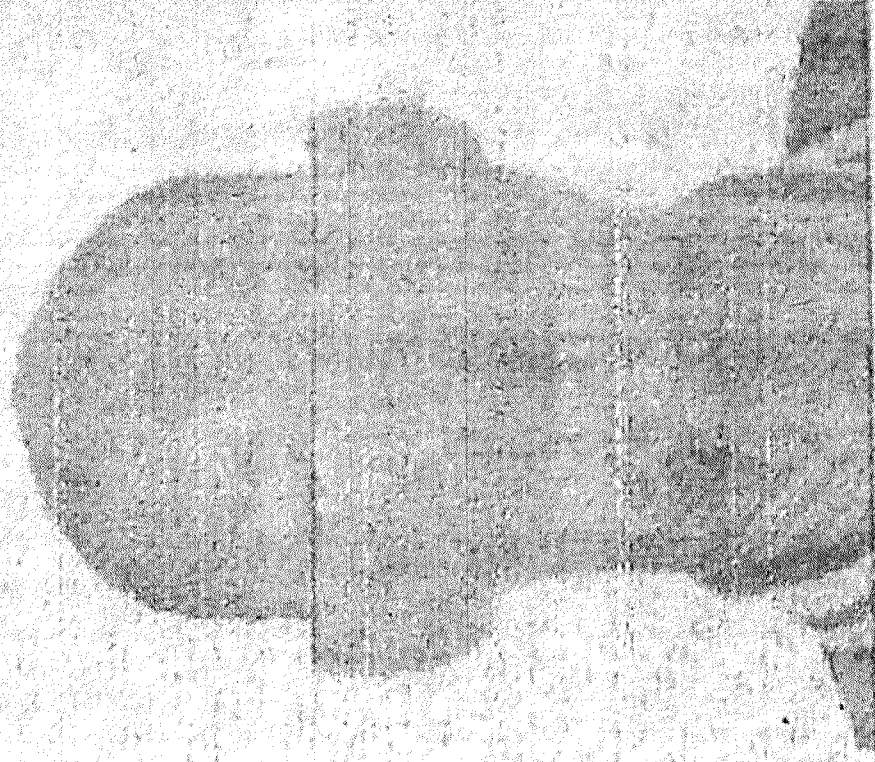
APELLIDOS

JHON GEYLER

NOMBRES

Jhon Geyler caballero E

FIRMA





21-AGO-1996

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

O+

ESTATURA

G.S. RH

M

SEXO

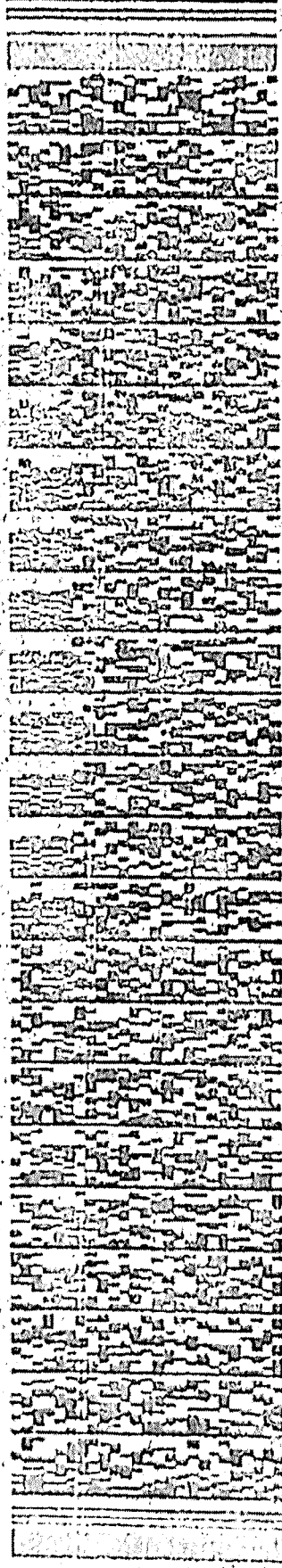
25-AGO-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01284119-M-1023015110-20220307

0078433664A 2

9918716294



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1023015110

NOMBRE

JHON GEYLER CABALLERO ECHEVERRY

FECHA DE NACIMIENTO

21-08-1996

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

22-02-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

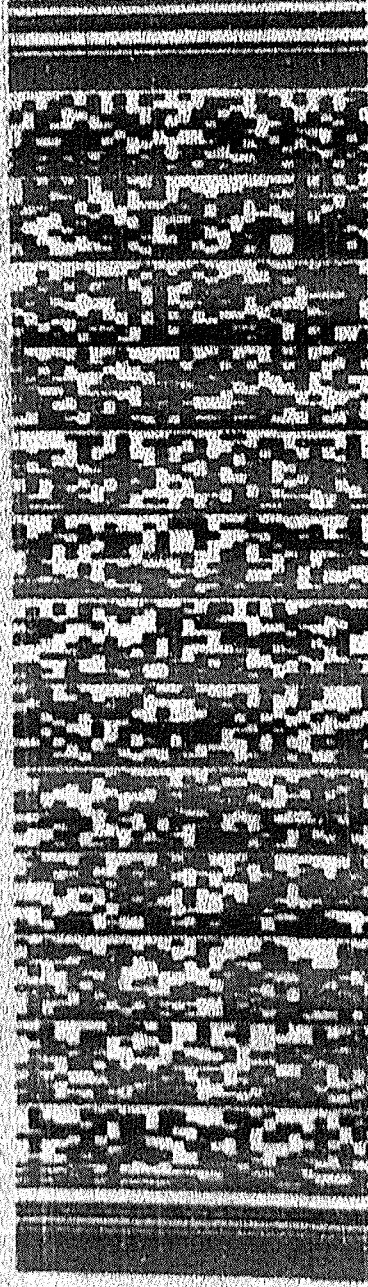
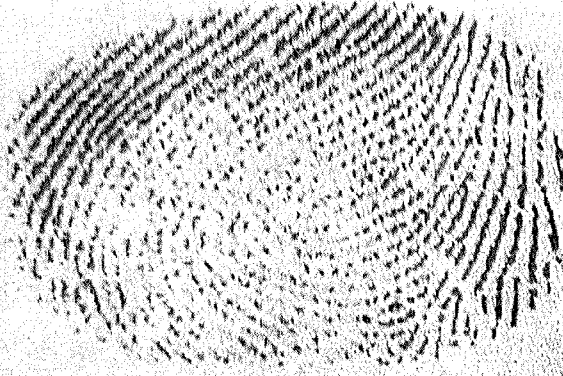
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	20-03-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	23-07-2031	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	23-07-2024	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005532921

Servicios Integrales 00947.234.0022

¡Hola!

JHON GEYLER CABALLERO
KR 70 ESTE 108 SUR 52-01-00002 - PUERTA DEL LLANO
BOGOTÁ
1000000

vanti

Más formas de avanzar
Vanti S.A. S.P.

Medidor Gas No. 5007119-2533478

Cuenta o referencia de pago **62997028**

vanti
Listo

Compra televisores, celulares, estufas,
refrigeradores, computadores y mucho más,
pagándolo a través de tu factura de gas.

Tu cupo de
crédito aprobado

¡Regresa

Listo
a clase!

vanti
Listo

ando tu computador, tablet o celular
a Vanti Listo que ya tienes aprobado.

Paga a cuotas a través de la factura de gas

Cómpralos en grupovanti.com
y en nuestras tiendas aliadas

vanti
Tienda Oficial

gato

flamingo

EL TIGRO
MARTIN

STRONG

WILSON

WILSON

*Vanti Listo es la marca que identifica el servicio de financiación no bancaria ofrecido por el Grupo Vanti. Consulta las políticas de financiación en vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Publicidad a cargo de Vanti S.A. E.S.P., Gas Natural Curiboyacense S.A. E.S.P., Gasoriental S.A. E.S.P. y Gasrocac S.A. E.S.P.

Comunícate con nosotros y solucionemos tus inquietudes

Atención telefónica

Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea gratuita 01 8000 942 704

Bogotá (601) 307 8121
Bucaramanga (607) 685 4755

Atención virtual

Gestiona tus peticiones sin salir de casa

Línea de WhatsApp 315 416 4164

Mi Vanti en línea
<https://mi.grupovanti.com/>

Recuerda que puedes elegir tu canal de preferencia para comunicarnos de acuerdo a la Ley 2360 de 2023.

Por favor doble y rasga para abrir la factura



CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o en proceso de traslado a EPS Sanitas S.A. Organización Sanitas Internacional:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1023015110
NOMBRES Y APELLIDOS	CABALLERO ECHEVERRY JHON GEYLER
TIPO DE AFILIADO	Cotizante
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de WENDY TATIANA ARAQUE GOMEZ a los 23 días del mes de febrero del año 2024

Yiseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: CABALLERO ECHEVERRY JHON GEYLER

IDENTIFICACIÓN: CC1023015110

INICIO VIGENCIA: 22/02/2024

TIPO DE TRABAJADOR: Independiente

SEDE: PRINCIPAL

CLASE: 4

TASA: 4,35

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR: 492104

DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR: Actividades de consultoría de gestión, incluye asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organi (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

RAZÓN SOCIAL: CABALLERO ECHEVERRY JHON GEYLER

CC /NIT: CC 1023015110

CONTRATO: 1192024

ESTADO ACTUAL CONTRATO: ACTIVO

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA: 492104

DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de consultoría de gestión, incluye asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organi (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 23 días del mes de febrero del año 2024.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros, el día 06/10/2023 10:51:11. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ, C.C.** 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Anderson Cabrera (CC No. 1193211417) propietario del vehículo de placa No. NHT 664 Contratista No. 2 Juan Caballero (CC No. 1023015110), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá que de ahora en adelante se denominarán **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1): OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.
- 3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el transporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3: Si EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, **deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, técnico-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores **(Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.** **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App _____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero, Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización DEL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) EL (LOS) CONTRATISTA (S): Dirección Contratista No. 1: Cll 26a Sur #14-35
Email: Jhon Calera 1193@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: 407 Deste #108 952 Sur
Email: Juan guilecavallo@gmail.com

2) CONTRATANTE: Dirección comercial: **Bogotá. Calle 71 # 13-28**
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE ORDENANTE, no existirá ninguna relación de carácter laboral con EL (LOS) CONTRATISTA (S), ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por EL (LOS) CONTRATISTA (S) i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATA CREDITO y TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



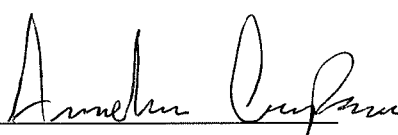
TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **UN (1) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

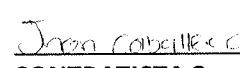
VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (23) días del mes de Enero del año 2024.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),



CONTRATISTA 1
Nombre: Jhon Anderson Calera Delgadillo
CC No. 1183211417
Dirección: cll 26 a sur #14-35
Teléfono: 310 4900473



CONTRATISTA 2
Nombre Jhon caballero
CC No. 1023015110
Dirección: 65970 este #108 n52 sur
Teléfono: 310 306 7762

El Contratante,

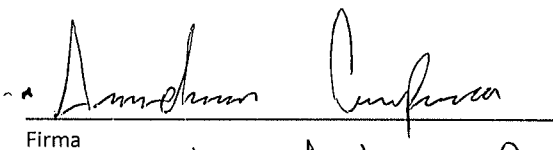
TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.


Firma



5 NOMBRE: Jhon Anderson Cañera Delgado
1 CC: 1193211417
7 DIRECCION: ell 26 a sur # 14-35
6 TELEFONO: 310 490 0473

PAGARE

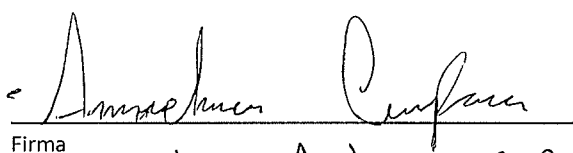
LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de (\$), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses , equivalentes al (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día (), del mes de , del año () y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas de constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de el día () del mes de del año .

OTORGANTES

Firma  

NOMBRE: Jhon Anderson Cafero Delgadillo
 CC: 1143211417
 DIRECCION: cll 26 a sur # 14-35
 TELEFONO: 3104900473

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Amichun Cuyfuer
C.C. 1193211417

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Bogotá
12 - febrero - 2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT º 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020**

Version: **2.0**

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Jhon Wilson Cafra Tellez	Padre	Olaya	3204919185	
Yenni Milena Cafra Tellez	Tia	Santa Librada	310 5800139	

Observaciones

Referencias Personale:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Karol Viviana Castro Martinez	Amiga	Soacha	315 52005 22	
William Beltran	Amigo	Alfonzo Lopez	3208470672	

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Nelson Rojas	Proveedor	Kenedy	312 5466921	
Carolina Casas	Proveedor	La Cabana	315 7267870	

Observaciones

Aprueba: SI ____ NO ____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____



TRASLADOS Y LOGÍSTICA
— S.A.S —
TRANSPORTE NACIONAL Y EXTRANJERO

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT º 901'289.681 - 5

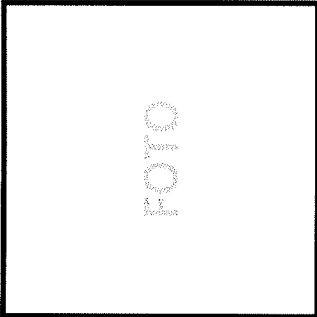
Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Fecha de Aprobación de la version: **21 de noviembre de 2020**

Pagina: **1 de 2**

Version: **2.0**



Fecha: 23-Febrero-2024 Placa: NAP 664 Registro Nº: _____
Nombres y Apellidos: Jhon Anderson Cabrera Delgado
Nº Identificación: 114321417 Tipo de Doc: Cedula Colombiana
Nacionalidad: Colombiana Direccion Residencia: cil 26a sur # 14-35
Ciudad: Bogota Barrio: Olaya Telefono: 3104900473
Correo Electronico: JhonCabrera1143@gmail.com

SELECCION SU ROL

Conductor ☐ Auxiliar ☐ Contratista ☐ Propietario ☒

MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A traves de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logística transporte sas** o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Ademas, doy mi consentimiento para revelar esta informacion ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: _____

Cedula: 114321417

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

Shon Beules Canales C

Firma

*NOMBRE: Shon Beules Canales C

*CC: 1073013110

*DIRECCION: CCA 7 D ETC H 108 A 52 340

*TELEFONO: 310 306 7761

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$_____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$_____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Juan Carlos Cardenas E

^ Firma

^ **NOMBRE:** Juan Carlos Cardenas E

^ **CC:** 1023015110

^ **DIRECCION:** Cca 7D este #108 A 52 SUR

^ **TELEFONO:** 310 306 7761

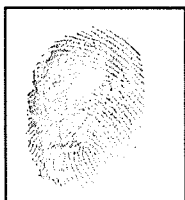


FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

Jaime Geyler Caballero E

Firma y documento del Representante

Jaime Geyler Caballero E (Índice derecho)

Ciudad y Fecha: *23 Febrero 2024*

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS****NIT º 901'289.681 - 5**Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: **21 de noviembre de 2020**Version: **2.0****Referencias Familiares**

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
VICKY ESTENACABALLERO	madre	Cca 7 Deste #108 52	312 418 6093	
KISSY MALDONADO CABELLO	Tia	Cca 7 Deste #108 52	310 479 2624	

Observaciones**Referencias Personales:**

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Sonia VANEGAS	madre	W. mes	320 620 5768	

Observaciones**Referencias Laborales:**

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Juan Wilson CASAS	Jefe	61999	320 491 9185	

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____



TRASLADOS Y LOGÍSTICA
—S.A.S—
TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT º 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Página: **1 de 2**

Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**

Version: **2.0**

FOTO

Fecha: _____

Placa: NAD 664 Registro Nº: _____

Nombres y Apellidos: Dion Beniles Canaleso C

Nº Identificación: 1023015110 Tipo de Doc: CC

Nacionalidad: Colombiana Dirección Residencia: Cra 4 Norte # 108 A 52 505

Ciudad: Bogotá de C Barrio: Quinta el Llano Telefono: 310 306 7461

Correo Electronico: _____

SELECCION SU ROL

Conductor ☒

Auxiliar ☐

Contratista ☐

Propietario ☐

MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logística transporte sas** o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Además, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: Dion Beniles Canaleso C

Cedula: 1023015110



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH:03

VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Shon Caballero	Cedula:	1.023.015.110
Fecha de aplicación:	23/02/21	Experiencia:	
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:	
Puntaje:			

ITEM	PREGUNTA	CUMPLE	
		SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.	X	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO:** FGH-02**VERSIÓN:** ORIGINALFecha: Cabresco 23 / 10 / 24

Nombre del Evaluador: _____

Nombre del evaluado: Jhon CabrescoCedula: 1023013110Licencia de conducción: 1023013110Categoría: C1Fecha de Vencimiento: 29 / 07 / 2024

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2.Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- ☒ b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- ☒ c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- ☒ b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- ☒ a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- ☒ a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO: FGH-02****VERSIÓN: ORIGINAL****7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8.Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- ☒ a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- ☒ a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- ☒ c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- ☒ a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- ☒ c. 80 km/h
- d. 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- 60 km/h
- 50 km/h
- 40 km/h
- 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	☒	Prohibido adelantar	F	☒	Ancho de carril 3.20 metros	F	☒	Circulación con luces altas	F	☒
--	---	-------------------------------------	---------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------



Permitido girar a la derecha	☒	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	☒	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	☒	Siga adelante	☒	V
------------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	☒	V	Puente angosto	F	☒	Precaución zona montañosa	☒	V	Zona escolar	F	☒
-------------------------------	-------------------------------------	---	----------------	---	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---	--------------	---	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	☒	V	Niños en la vía	☒	V	Zonas de derrumbe	F	☒	Descenso peligroso	F	☒
------------------------------------	-------------------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	---	-------------------	---	-------------------------------------	--------------------	---	-------------------------------------



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	☒	☐	Ningún sentido puede adelantar	☐	☒	Doble sentido y no puedo adelantar	☐	☒	Puedo adelantar en cualquier sentido	☒	☐
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	☒	☐	Separa cada fila de vehículos	☐	☒	Línea límite para adelantar vehículo	☒	☐	Cebra o zona peatonal, línea de pare	☐	☒
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F (x) V ()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F () V (x)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F () V (x)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F () V (x)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO: FGH-02****VERSIÓN: ORIGINAL**

23. El ticket de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- ☒ c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- ☒ d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- ☒ c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- ☒ d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Crítica fuerte del cliente.
- ☒ b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- ☒ a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- ☒ a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO:** FGH-02**VERSIÓN:** ORIGINAL**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- ☒ a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- ☒ a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- ☒ a. Cuando los demás no respetan el tránsito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- ☒ b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- ☒ d. Ninguna de las anteriores.

35. la velocidad adecuada es:

- ☒ a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorreremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

**PROCESO DE GESTIÓN HUMANA****PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES****CÓDIGO:** FGH-02**VERSIÓN:** ORIGINAL**37. Un conductor profesional integral es el que:**

- a. Se comporta como mejor le parezca
- ☒ b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

Juan Caballero

FIRMA DEL EVALUADO

* NOMBRE: *Juan Caballero** CEDULA: *1023 015 110*

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:



PROCESO DE GESTION HUMANA

PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

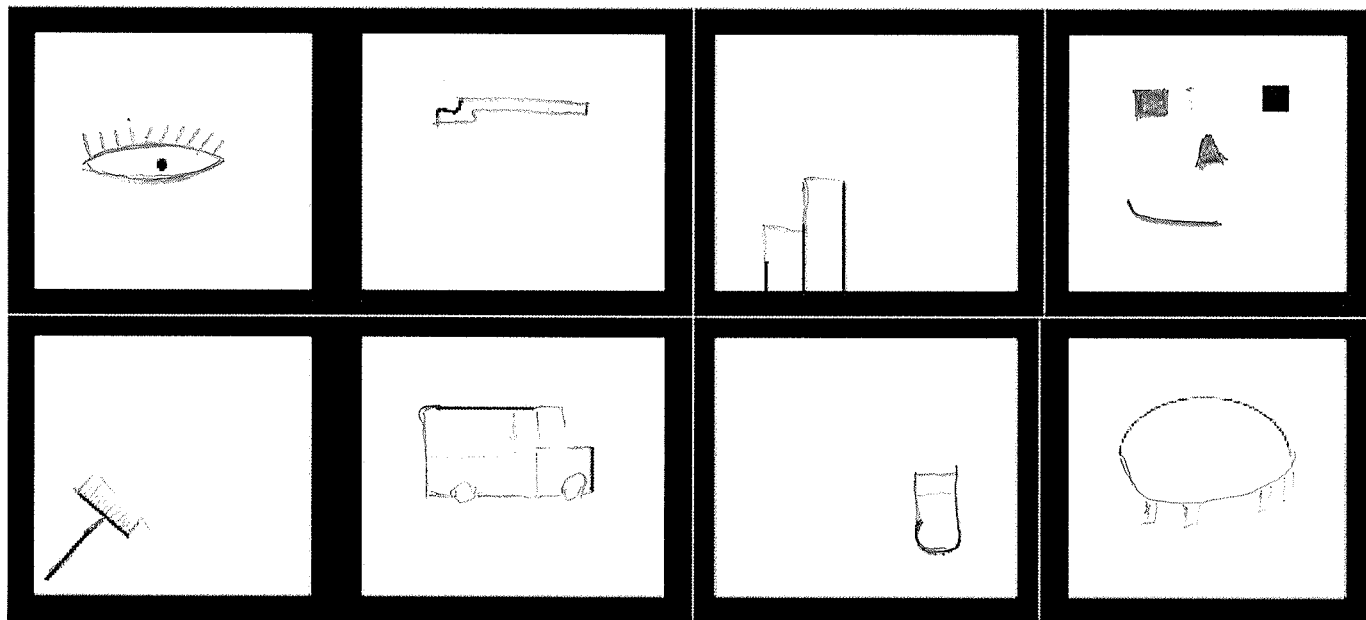
Nombre Diana Genke (any)kac Fecha 23 febrero 2024
Edad 27 • Sexo M • Grado De Escolaridad 11
Profesión • Lugar De Nacimiento hogare D.C.

7

8

3

5



4

1

6

2

TITULOS DIBUJOS

1. carga
2. mesa
3. la escala
4. escoba
5. un costeo
6. señal temperatura
7. ojo
8. una palomita

- ✓ DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 1
- ✓ DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 5
- ✓ DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 1
- ✓ DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFÍCIL

**PROCESO DE GESTION HUMANA****CONSENTIMIENTO INFORMADO****CODIGO:** FGH-05**VERSION:** ORIGINAL, 04/08/2020**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

“Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas de Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial **TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - “CERCANOS”**

✓ Fecha 23 febrero 2024

✶ NOMBRE Juan Carlos

✶ CC. 1023 015 110

COMO CONDUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA _____

1. ¿ Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si _____ No x
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si _____ No x
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si _____ No x
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos , etc) Si _____ No x
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si _____ No x
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si _____ No x

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.